

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DESPACHO ALCALDÍA			
	RESOLUCION			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: SDM-RA	Página 1 de 4	

RESOLUCIÓN No. 330
(10 de septiembre del 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. 244-SINE-2026”

LA ALCALDESA DELEGADA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, debidamente delegadas mediante Decreto Municipal No. 133 del 08 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que se elaboraron los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, análisis del sector, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL, ASÍ COMO MOBILIARIO DE OFICINA (SILLAS Y ESCRITORIOS) Y ESTANTERÍA PARA LA OFICINA DE ARCHIVO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ, OFICINA DE ENLACE DE VÍCTIMAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SECTORIALES Y EL PLAN DE ATENCIÓN TERRITORIAL (PAT).**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos, análisis del sector, proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co, durante los días comprendidos del 02 al 09 de septiembre del 2026, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se ordene la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°.

Elaboró: Yojhan Joven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Monica Andrea Luna Muñoz
Cargo: Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcaldesa Delegada

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.

Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DESPACHO ALCALDÍA		
	RESOLUCION		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: SDM-RA	Página 2 de 4

244-SINE-2026, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. **244-SINE-2026** cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL, ASÍ COMO MOBILIARIO DE OFICINA (SILLAS Y ESCRITORIOS) Y ESTANTERÍA PARA LA OFICINA DE ARCHIVO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ, OFICINA DE ENLACE DE VÍCTIMAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SECTORIALES Y EL PLAN DE ATENCIÓN TERRITORIAL (PAT).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, acorde a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso (ver cronograma en el pliego del proceso en el SECOP II).

El cronograma será presentado en el auto de apertura del proceso, publicado junto con el Pliego Publicado en la Plataforma >> Configuración >> Cronograma.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Elaboró: Yojhan Steven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Monica Andrea Luna Muñoz
Cargo: Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcaldesa Delegada

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.

Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			  Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DESPACHO ALCALDÍA			
	RESOLUCION			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: SDM-RA	Página 3 de 4	

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$169.076.390,00) IVA INCLUIDO.**

Los proponentes no podrán exceder con su oferta, el presupuesto oficial señalado, so pena del rechazo de su propuesta.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de subasta inversa no serán objeto de ajustes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Acevedo para cancelar el contrato del proceso contractual se imputarán de la siguiente manera:

1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal 2026000540 del 31 de julio de 2026, 2026000541 del 31 de julio de 2026, 2026000542 del 31 de julio de 2026 y 2026000380 del 18 de junio de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con domicilio en el Departamento del Huila por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las **VEEDURIAS CIUDADANAS** a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la oficina de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Acevedo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICACIONES:

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben enviarse por la sección correspondiente en el proceso del SECOP II - Sección Mensajes u observaciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **244-SINE-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Monica Andrea Luna Muñoz
Cargo: Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcaldesa Delegada

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.

Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DESPACHO ALCALDIA			
	RESOLUCION			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: SDM-RA	Página 4 de 4	

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en estipuladas dentro del Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas La alcaldía de Acevedo Huila por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por La alcaldía de Acevedo Huila, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. La alcaldía de Acevedo Huila dará respuesta a las observaciones a través de la sección correspondiente en el SECOP II.

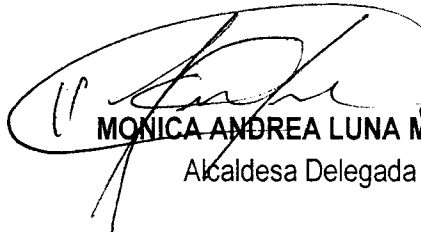
ARTÍCULO CUARTO: Designar como Miembros del comité asesor y de evaluación en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° **244-SINE-2026** a los Siguietes Funcionarios:

- **JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA**, Asesor Jurídico - Estructurador Jurídico
- **EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA**, Secretaria de Hacienda y Tesorería - Estructurador Económico y Financiero.
- **DUBER HERNEY CUELLAR HERNANDEZ**, Técnico Administrativo con funciones de Almacén – Estructurador Técnico.

ARTICULO QUINTO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Acevedo Huila, a los diez (10) días del mes de septiembre del 2026


MONICA ANDREA LUNA MUÑOZ
 Alcaldesa Delegada

Elaboró: Yojhan ~~Silva~~ Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Monica Andrea Luna Muñoz
Cargo: Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Alcaldesa Delegada